



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

CARPETA N° 1341 DE 2016



ANEXO I AL  
REPARTIDO N° 528  
JUNIO DE 2017

ACUERDO CON LOS ESTADOS DE GUERNSEY PARA EL INTERCAMBIO DE  
INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

Aprobación

Informe

*XLVIIIa. Legislatura*

COMISIÓN DE ASUNTOS  
INTERNACIONALES

---

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y los Estados de Guernsey para el intercambio de información en materia tributaria, suscrito en Londres el día 2 de julio de 2014.

El propósito de este Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con los Estados de Guernsey.

La suscripción de este Acuerdo se alinea con el comercio y los tratados que se suscriben internacionalmente y la tendencia a la integración mundial, por lo que su aprobación parlamentaria constituye hoy día una prioridad y responde al desarrollo sustentable con equidad de la comunidad internacional.

Con el fin que las Administraciones Tributarias sean capaces de evitar la evasión y fraude fiscal, es que las Partes de este tipo de Acuerdos deberán, a través de estos instrumentos, procurar los medios para facilitar la documentación que resulte relevante a esos efectos y se encuentre en poder de la otra parte.

La realidad económica mundial actual, ha liberalizado los mercados financieros, eliminando los mecanismos de control de cambios. El creciente auge del comercio electrónico ha generado vías para que las actividades económicas de las personas físicas y de las empresas trasciendan fronteras lo cual posibilita la deslocalización de sus rentas.

En este contexto, se debe dotar a las Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que éstas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay, ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), e integra junto a 122 Jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en Materia Tributaria de dicha Organización, desde su fundación en setiembre de 2009.

Ante el compromiso asumido frente a la comunidad internacional en la materia, la República Oriental del Uruguay logró avanzar a la Fase II del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información en Materia Fiscal de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El presente proyecto de ley que se somete a consideración se alinea con los estándares referidos y contempla las medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, cumpliendo con el propósito de lograr la igualdad de condiciones en la comunidad internacional.

Nuestro país adoptó estándares siguiendo las recomendaciones emanadas del Foro Global sobre transparencia e Intercambio de Información Tributaria, suscribiendo Convenios sobre Intercambio de Información Tributaria con Francia, Groenlandia, Islas Feroe, Noruega, Suecia, Dinamarca, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Armenia y Chile.

En atención a lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 14 de junio de 2017

JORGE MERONI  
MIEMBRO INFORMANTE  
ROBERTO CHIAZZARO  
GABRIEL GIANOLI  
SILVIO RÍOS FERREIRA

≠